



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 13 ABR 2015

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR N°

35

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

055

Expte. N° 0120046-35081/2015-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales el área de Desarrollo Curricular de la Dirección General de Educación Superior tramita la aprobación de un nuevo Régimen de Correlatividades del Profesorado de Inglés, con Diseño Curricular Jurisdiccional, aprobado por Resolución Ministerial N° 1789/12, la que modificó a su vez a su similar N° 5.222/11, para su aplicación, **a partir de la cohorte 2.015**, en las unidades educativas dependientes tanto de esta Dirección General, como de Educación Privada, en las que se desarrolla la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, dicha área informa que, con fecha 12 de diciembre de 2014, representantes de los docentes del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007, de esta capital, del Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 "Cpto. Ricardo A. Paz", del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 "Dr. Alfredo Loutaif" de San Ramón de la Nueva Orán y del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, todos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, suscribieron el Acta mediante la cual acordaron la propuesta de Régimen de Correlatividades correspondiente;

Que sobre la gestión de marras han tomado intervención los servicios técnicos competentes de ambas Direcciones Generales informando que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de optimizar la formación académica de los estudiantes, teniendo en cuenta la experiencia recogida en la aplicación del Régimen aprobado, según Resolución Ministerial N° 1789/12;

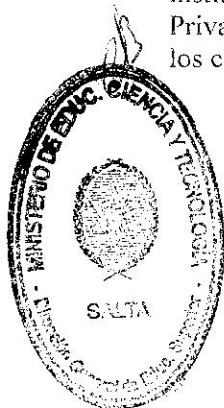
Que corresponde que el Régimen propuesto se aplique también a los institutos dependientes de la Dirección General de Educación Privada en los que se desarrolle la carrera mencionada, pues aquél pertenece a un Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo de rigor al efecto, ad referéndum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

**LA DIRECTORAGENERAL DE EDUCACION SUPERIOR
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, ad referéndum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, **a partir de la cohorte 2.015**, el nuevo Régimen de Correlatividades del Profesorado de Inglés, según Diseño Curricular **jurisdiccional** aprobado por Resolución Ministerial N° 1789/12, modificatoria de su similar N° 5.222/11, que se desarrolla en institutos dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada, que como Anexo forma parte de la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos de éste.





Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-2-

///...

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR N°

35

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

055

Expte. N° 0120046-35081/2015-0

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los institutos de formación docente dependientes de los organismos citados en el artículo anterior que desarrollen la carrera con el diseño allí referido deberán aplicar al efecto el régimen de correlatividad previsto en el Anexo mencionado en aquél.

ARTÍCULO 3º. Elevar copia de la presente al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, para su ratificación

ARTÍCULO 4º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Prof. Silvia Graciela Romano de Jauregui
Directora General
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Salta

Prof. ALFONSINA BARRAZA
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Educación Superior
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECN.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR N°

35

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

055

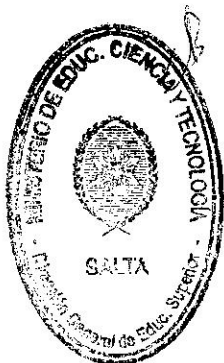
Expte. N° 0120046-35081/2015-0

A N E X O

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

PROFESORADO DE INGLÉS

Código	MATERIA	PARA CURSAR DEBE TENER REGULAR	PARA RENDIR DEBE TENER APROBADA
1° AÑO			
1.01	Pedagogía	----	----
1.02	Sociología de la Educación	----	----
1.03	Historia Argentina y Latinoamericana	----	----
1.04	Lectura y Escritura Académica en Lenguas Castellana	----	----
1.05	Lengua Inglesa I	----	----
1.06	Gramática Inglesa I	----	----
1.07	Fonética Inglesa I	----	----
1.08	Práctica Docente I: Contexto. Cultura, Comunidad y Escuela	----	----
2° AÑO			
2.09	Didáctica General	1.01 -1.02	1.01 -1.02
2.10	Psicología de la Educación	1.01 -1.02	1.01 -1.02
2.11	Tecnología de la Información y la Comunicación	1.04 – 1.05	1.04 – 1.05
2.12	Lengua Inglesa II	1.05 – 1.06 – 1.07	1.05 – 1.06 – 1.07
2.13	Gramática Inglesa II	1.06	1.06
2.14	Fonética Inglesa II	1.07	1.07
2.15	Sujetos del Aprendizaje	1.01 -1.02	1.01 -1.02
2.16	Producción de Textos	1.05 – 1.06	1.05 – 1.06
2.17	Práctica Docente II: Gestión Institucional, Currículum y Enseñanza	1.01 – 1.08	1.01- 1.08
3° AÑO			
3.18	Filosofía de la Educación	1.02	1.02
3.19	Historia y Política de la Educación Argentina	1.03	1.03
3.20	Propuesta Variable Complementaria I (PVC)	Aprobado todo el 1° año	
3.21	Historia de la Cultura I	1.03 – 2.12 – 2.13	1.03 – 2.12 – 2.13
3.22	Lengua Inglesa III	2.12 – 2.13 – 2.14	2.12 – 2.13 – 2.14 – 2.16
3.23	Literatura de la Lengua Inglesa I	2.12 – 2.13	2.12 – 2.13
3.24	Lingüística	2.12 – 2.13	2.12 – 2.13
3.25	Didáctica Especial de la Lengua Inglesa en el Nivel Inicial y Educación Primaria	2.09 – 2.12 -2.15	2.09 – 2.12 -2.15
3.26	Didáctica Especial de la Lengua Inglesa en el Nivel Secundario y Modalidades	2.09 – 2.12 – 2.15 – 3.25	2.09 – 2.12 – 2.15 – 3.25
3.27	Práctica Docente III: Práctica y Residencia en el Nivel Inicial y Primario	2.09 – 2.12 – 2.13 – 2.15 – 2.17	2.09 – 2.11 – 2.12 – 2.13 – 2.15 – 2.17



...!!!



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR N°

35

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

055

Expte. N° 0120046-35081/2015-0

-2-

///...

4° AÑO			
4.28	Ética y Deontología Profesional	3.18	3.18
4.29	Historia de la Cultura II	3.21 – 3.22	3.21 – 3.22
4.30	Propuesta Variable Complementaria II (PVC)	Aprobado todo el 2° año	
4.31	Lengua Inglesa IV	3.22 – 3.24	3.22 - 3.24
4.32	Literatura de la Lengua Inglesa II	3.22 – 3.23 – 3.24	3.22 – 3.23 – 3.24
4.33	Propuesta Variable Complementaria III (PVC)	Aprobado todo el 2° año	
4.34	Análisis del Discurso	3.22 - 3.24	3.22 - 3.24
4.35	Práctica Docente IV: Residencia Pedagógica en Nivel Secundario y Modalidades	Tener aprobado el espacio curricular Código 3.22 3.22 – 3.25 – 3.26 – 3.27	3.22 – 3.25 – 3.26 – 3.27



[Handwritten signature]

Prof. Silvia Graciela Romano de Jauregui
Directora General
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Salta

[Handwritten signature]
Prof. ALFONSINA BARRAZA
DIRECTORA GENERAL
Dir. Genl. de Educación Superior
MINIST. DE EDUC. CIENCIA Y TECH.



20 OCT 2015

7160

SALTA,

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120046-35081/2015-0

VISTO la Disposición Conjunta de la Dirección General de Educación Superior N° 35 y de la Dirección General de Educación Privada N° 055, de fecha 13-04-15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se procedió a aprobar -ad referéndum de este Ministerio- el Régimen de Correlatividades de la carrera Profesorado de Inglés, cuyo Diseño Cunicular Jurisdiccional fue aprobado según Resolución Ministerial N° 5222/11 y su modificatoria N° 1789/12;

Que el Régimen de Correlatividades establecido por la disposición aludida tendrá aplicación a partir de la cohorte 2015;

Que la mencionada carrera se desarrolla en distintos Institutos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada;

Que lo actuado se fundamentó en la necesidad de optimizar la formación académica de los estudiantes, teniendo en cuenta la experiencia recogida en la aplicación del Régimen aprobado por la resolución Ministerial N° 1789/12;

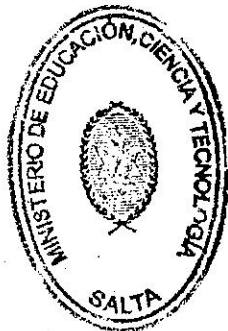
Que corresponde el dictado del acto administrativo ratificadorio al efecto;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en todos sus términos, la Disposición Conjunta de la Dirección General de Educación Superior N° 35 y de la Dirección General de Educación Privada N° 055, de fecha 13-04-15, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta